



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00178 00

NO ES DE RECIBO la anterior constancia de notificación personal, toda vez que la misma fue remitida al correo camilitohenao178@hotmail.com, mientras que en el escrito de demanda, se denunció como canal digital, el correo camilitohenao172@hotmail.com.

Una vez se remita la notificación del auto que libra mandamiento de pago con todos sus anexos, y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificado en debida forma al demandado y se continuará con las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f1071ad28d634b61667a7c6d10abafecb358e75076256765a8c7175b54da3

14

Documento generado en 03/12/2021 05:11:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>